

Pleno CNJ - Acta 26-2022
06 de julio de 2022

Página 1 de 20

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del día seis de julio de dos mil veintidós. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os señoras/es Consejeros/as siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo

. Se hace constar que para la presente sesión no se contará con la presencia de la señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, ni del señor Consejero doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**; ausencias que se deben a motivos de salud y la atención de misión oficial encomendada por este Pleno, respectivamente. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la asistencia de la señora Consejera y los señores Consejeros arriba relacionados, existe el quórum legal y necesario para celebrar esta sesión; por lo que el señor Presidente declaró abierta la sesión. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura y consideración del acta veinticinco - dos mil veintidós. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Informe en cumplimiento del punto siete punto uno del acta veinticinco -dos mil veintidós sobre el resultado del concurso externo de Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación (segunda publicación). **Punto seis.** Informe en cumplimiento del punto siete punto siete del acta veinticinco -dos mil veintidós sobre el resultado del concurso externo de Técnico(a) Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica. **Punto siete.** Solicitud de licencia de la consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. **Punto ocho.** Correspondencia. **Punto ocho punto uno.** Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos presenta informe en cumplimiento del punto ocho punto tres del acta veintitrés -dos mil veintidós, sobre la consolidación de la reforma del artículo treinta del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto ocho punto dos.** Secretario Ejecutivo presenta informe de cumplimiento de los objetivos operativos uno y dos correspondientes al segundo trimestre de dos mil veintidós. **Punto ocho punto tres.** Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobar la incorporación de la actividad denominada: "Primer encuentro de buenas prácticas sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales, derecho al medio ambiente y personas defensoras de derechos humanos" en la Programación Trimestral, y autorizar los costos para su desarrollo. **Punto ocho punto cuatro.** Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial presenta invitación de la Academia de la Magistratura de la República del Perú -AMAG-. **Punto nueve.** Varios. **Punto nueve punto uno.** Gerente General Interina presenta propuesta

1 de creación de la Unidad de Cooperación Externa del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto nueve**
2 **punto dos.** Gerente General Interina presenta propuesta de interinato en vacante de la Unidad de
3 Informática. **Punto nueve punto tres.** Ratificación del Acuerdo de Presidencia treinta y siete sobre
4 nombramiento de personal administrativo. **Punto nueve punto cuatro.** Ratificación del Acuerdo de
5 Presidencia treinta y ocho sobre nombramiento interino de personal administrativo. La agenda fue aprobada
6 por unanimidad por los(as) señores(as) Consejeros(as) presentes. **Punto tres. LECTURA Y**
7 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA VEINTICINCO -DOS MIL VEINTIDÓS.** Se dio lectura al acta de la sesión
8 ordinaria veinticinco -dos mil veintidós; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los
9 miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto**
10 **uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** El señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo
11 García Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación rinde informe sobre el dictamen generado sobre la
12 denuncia , cuyo análisis y estudio previo fue delegado a la Comisión según el
13 acuerdo contenido en el punto nueve punto uno de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veintidós,
14 celebrada el día veintidós de junio del corriente año; para dar cumplimiento al referido acuerdo se desarrolló
15 reunión de trabajo de la Comisión antes relacionada el día treinta de junio de dos mil veintidós; la Comisión
16 de Evaluación consideró que previo a la emisión del dictamen, resulta necesario la generación de los
17 argumentos de hecho y de derecho que correspondan, mismos que deben considerarse como la motivación
18 del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de
19 Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: **I) DELIMITACION Y FIJACION**
20 **DE LAS PRETENSIONES.** La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de denuncia, se
21 logró determinar que los hechos denunciados tienen relación con la tramitación del expediente bajo
22 referencia ; que dio merito a la demanda tramitada en el año
23 dos mil veintidós en el Juzgado Especializado de Sentencia “B” de San Salvador, el cual se refiere a Causa
24 Penal por Estafa Agravada tipificado y sancionado en el artículo doscientos dieciséis del Código Penal;
25 además que del cuadro fáctico redactado en la denuncia, se pueden resumir los señalamientos en contra de
26 la actual funcionaria judicial como son los siguientes: i) Incumplimiento de plazos en cuanto a emitir
27 Sentencia por parte del funcionario judicial denunciado; y ii) De acuerdo con lo señalado se sobrepasan los
28 plazos desde que se realizó la Audiencia de sentencia, en la cual la juzgadora debió haber dictado la misma.
29 Exigiendo en el petitorio se realice la investigación correspondiente en dicho proceso. **II) ACLARACIÓN:** De
30 la lectura del texto de la denuncia que interpone el licenciado y la señora
31 contra las actuaciones de la licenciada Tatiana María Morales

1 de Coto, Jueza Especializada de Sentencia "B" de San Salvador en la parte petitoria el denunciante solicita
2 se realice la investigación correspondiente, cuando lo que corresponde es que se admita la denuncia, de
3 conformidad al artículo tres numeral tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; por lo que amparados
4 en el principio de antiformalismo, el cual establece que: *"Ningún requisito formal que no sea esencial deber
5 constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento..."* III) **COMPETENCIA
6 FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El artículo setenta y cinco de la Ley del
7 Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *"Cualquier persona interesada podrá dirigir al
8 Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá
9 a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente"*. Debe tenerse en
10 consideración que la competencia funcional dada al CNJ por el citado texto legal debe ser considerada a la
11 luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional
12 emitida en el expediente _____, que en lo pertinente afirma: *"se advierte
13 que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el
14 sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a
15 la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el
16 artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional..."*, partiendo de esta interpretación nos
17 encontramos que a lo largo del libelo se hacen una serie de valoraciones sobre actuaciones de la
18 funcionaria judicial denunciada; que según los hechos expuestos por los denunciantes estos corresponden a
19 criterios de evaluación de la Administración de Justicia, por lo que puede concluirse que la denuncia
20 interpuesta corresponde a la actividad Administrativa; por ello conforme a las disposiciones legales y
21 argumentos relacionados, atendiendo el Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra
22 Funcionarios(as) Judiciales, la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir un dictamen de
23 admisión de la denuncia y sugerirle al Honorable Pleno se ordene darle el trámite correspondiente y
24 encomendar a la Unidad Técnica de Evaluación, inicie la investigación correspondiente, de conformidad al
25 número ocho del referido procedimiento; del dictamen favorable de admisión la Comisión de Evaluación lo
26 sustenta sobre la base de lo siguiente: i) La tramitación del proceso al que se alude en la denuncia
27 corresponde al proceso penal, específicamente en el tema de emisión de fallo y dictado de sentencia
28 definitiva, el cual está regulado en el artículo doscientos dieciséis del Código Penal, y en los artículos
29 trescientos noventa y seis inciso tercero y cuarto y trescientos noventa y nueve inciso sexto del Código
30 Procesal Penal en el cual establece: *"...que dentro de los diez días hábiles al haberse pronunciado el fallo
31 verbal, el tribunal convocará a una audiencia en la que le secretario entrega una copia integra de la*

1 *sentencia a las partes...”;* es decir, que de conformidad a las disposiciones legales citadas, se ha
2 evidenciado una supuesta retardación de justicia por parte de la funcionaria denunciada, ya que debió emitir
3 la resolución de la sentencia y pronunciarse respecto a la cancelación del asiento en el cual se encuentra
4 inscrita la compraventa del apartamento que le fue alquilado al señor . Por lo cual la
5 Comisión de Evaluación, procedió a emitir el siguiente DICTAMEN: **UNO)** Proponer al Honorable Pleno la
6 admisión de la denuncia registrada con el número , interpuesta por el licenciado
7 y la señora , contra las
8 actuaciones de la licenciada Tatiana María Morales de Coto, Jueza Especializada de Sentencia “B” de San
9 Salvador; **DOS)** Proponer al Honorable Pleno que se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación inicie la
10 investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar
11 Denuncias contra funcionarios/as Judiciales; y **TRES)** Que se realicen los actos de comunicación
12 correspondientes. El Pleno analizado y estudiado que ha sido el informe rendido por la Comisión de
13 Evaluación, considera que las razones invocadas para justificar la admisión son atendibles, ya que por una
14 parte se han denunciado irregularidades en la tramitación de procesos judiciales que corresponden al
15 Consejo Nacional de la Judicatura conocer; y se ha señalado específicamente las actuaciones y el
16 funcionario judicial; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo conforme al dictamen emitido por la
17 Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
18 Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe de la Comisión de Evaluación, rendido en esta ocasión
19 por el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro de dicha Comisión; y se tenga
20 por cumplido el acuerdo contenido en el punto nueve punto uno de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil
21 veintidós, celebrada el día veintidós de junio de dos mil veintidós; **b)** Admitir la denuncia registrada con el
22 número , interpuesta por el licenciado y la señora
23 , contra las actuaciones de la licenciada Tatiana María Morales
24 de Coto, Jueza Especializada de Sentencia “B” de San Salvador; **c)** Instruir a la Unidad Técnica de
25 Evaluación inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento
26 Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as Judiciales; y **d)** Encontrándose presente el señor
27 Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación; se dio por
28 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Unidad Técnica de Evaluación;
29 ; y la licenciada Tatiana María Morales
30 de Coto, Jueza Especializada de Sentencia “B” de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**
31 **punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** El señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo

García Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación rinde informe sobre el dictamen generado sobre la denuncia [REDACTED]; que por disposición del Pleno fue delegado en la Comisión de Evaluación el análisis y estudio previo conforme al acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria veinticinco – dos mil veintidós, celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil veintidós; a fin de darle cumplimiento al acuerdo anterior, la Comisión de Evaluación en reunión de trabajo del día treinta de junio de dos mil veintidós, consideró necesario que para la emisión del correspondiente dictamen debía generarse previamente los argumentos de hecho y de derecho que sirvan de motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: **I) DELIMITACION Y FIJACION DE LAS PRETENSIONES.** La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de denuncia, referida a la tramitación del expediente bajo referencia [REDACTED]; que dio merito a la demanda tramitada en el año dos mil dieciocho en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en el que se ventila la pretensión de nulidad absoluta conforme a las reglas del proceso común, el cual se inició el día tres de enero del año dos mil dieciocho, conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil; en relación a los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta del Código Procesal Civil y Mercantil, alegando que hasta la fecha no ha emitido resolución en la cual se ordene cancelar las escrituras e inscripción de dicho instrumento, considerando que se ha incumplido plazos procedimentales legales y sin fundamento alguno del porque aún no se ha emitido resolución. Se puede sintetizar que los señalamientos realizados a la Función Judicial son los siguientes: i) Incumplimiento de plazos en cuanto a emitir resolución por parte del funcionario denunciado luego de haber interpuesto la demanda; y ii) De acuerdo con lo señalado se sobrepasan los plazos para emitir resolución de la demanda interpuesta de Nulidad Absoluta, la cual la juzgadora debió haber dictado la misma. Exigiendo en el petitorio se realice la investigación correspondiente en dicho proceso. **II) ACLARACIÓN:** De la lectura del texto de la denuncia que interponen el licenciado [REDACTED] y la señora [REDACTED] contra las actuaciones de la licenciada [REDACTED], Juez Interina del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, la demanda está enmarcada de manera genérica; no obstante no menciona que tipo de irregularidades ha incumplido la funcionaria denunciada, pero al aludir a incumplimiento de plazos tales señalamientos son competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, ya que a esta institución se le ha confiado conocer sobre las irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; en su solicitud se refiere a que se realice la investigación correspondiente, cuando lo que corresponde es que se admita la denuncia, y de conformidad

al artículo tres numeral tres de la Ley de Procedimientos Administrativos, que consagra el principio de antiformalismo, establece que *“Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento...”* III) **COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al CNJ por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente _____, que en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”, partiendo de esta interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo se hacen una serie de valoraciones sobre actuaciones de la funcionaria judicial denunciada; que según los hechos expuestos por los denunciantes estos corresponden a criterios de evaluación de la Administración de Justicia, por lo que puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad Administrativa; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo el procedimiento especial para sustanciar denuncias contra funcionarios(as) judiciales, la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir un dictamen de admisión de la denuncia y sugerirle al Honorable Pleno se ordene darle el trámite correspondiente y encomendar a la Unidad Técnica de Evaluación, inicie la Investigación correspondiente, de conformidad al número ocho del referido procedimiento; se analizó y se estableció por esta comisión lo siguiente: La tramitación del proceso común en materia civil, se encuentra desarrollado en los artículos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil; en relación con los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta del Código Procesal Civil y Mercantil; es decir, que de conformidad a tales disposiciones se podría estar en presencia de una supuesta retardación de justicia por parte de la funcionaria denunciada; pues debió emitir la resolución. Sobre la base de las consideraciones anteriores y disposiciones legales invocadas, la Comisión de Evaluación emite el siguiente DICTAMEN: **UNO)** Solicitar al Pleno se pronuncie admitiendo la denuncia registrada con el número _____, interpuesta por el licenciado _____ y la señora _____, contra las actuaciones de la licenciada contra las actuaciones de la

Licenciada María Elena Pérez Anaya, Juez Interina del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador; **DOS)** Se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación iniciar la investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as Judiciales; y **TRES)** Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno analizado y estudiado que ha sido el informe rendido por la Comisión de Evaluación, considera que las razones invocadas para justificar la admisión de la denuncia son atendibles; ya que como se ha sido motivado suficientemente, se han señalado las irregularidades en la tramitación de procesos judiciales que corresponden al Consejo Nacional de la Judicatura conocer; y se ha señalado el proceso, las actuaciones (u omisiones) por parte del funcionario judicial denunciado; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo conforme al dictamen emitido por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe de la Comisión de Evaluación, rendido en esta ocasión por el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro de dicha Comisión; y se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria veinticinco – dos mil veintidós, celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil veintidós **b)** Admitir la denuncia registrada con el número , interpuesta por el licenciado y la señora , contra las actuaciones de la licenciada María Elena Pérez Anaya, Jueza Interina del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador; **c)** Instruir a la Unidad Técnica de Evaluación inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as Judiciales; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Unidad Técnica de Evaluación; licenciado ; señora ; y la licenciada María Elena Pérez Anaya, Jueza Interina del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cinco. INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE PUNTO UNO DEL ACTA VEINTICINCO -DOS MIL VEINTIDÓS SOBRE EL RESULTADO DEL CONCURSO EXTERNO DE JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN).** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintidós, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintidós; en el que se ordenó dejar para estudio de cada uno los(as) señores(as) Consejeros(as) el resultado del concurso externo (segunda publicación) para cubrir la vacante de Jefe(a) de la Unidad Técnica de Evaluación. El

Pleno, luego de haber analizado el informe generado por la Gerente General Interina sobre el procedimiento de reclutamiento y selección desarrollado por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que el profesional que mejor cumple los requisitos para el perfil del puesto de Jefe(a) de la Unidad Técnica de Evaluación es el licenciado _____, por lo que se procederá a emitir el nombramiento del profesional, por un período de prueba de tres meses a partir del día once de julio de dos mil veintidós; en virtud al nombramiento anteriormente relacionado resulta procedente que se deje sin efecto la designación como Jefe Interino Ad Honorem del señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, según el apartado iv) del literal c) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintidós, celebrada el cinco de enero de dos mil veintidós; a quien se le agradece su trabajo y colaboración a la institución. Se hace constar que el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, se excusa de conocer de la discusión, deliberación y resolución de este punto; por lo que procederá a abandonar la sala de sesiones, solicitando se le permita reincorporarse una vez se haya agotado el tratamiento de este asunto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno

ACUERDA: **a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintidós, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintidós; **b)** Nombrar a partir del día once de julio de dos mil veintidós y por el período de prueba de tres meses al licenciado _____, en el cargo de Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, utilizando para ello la plaza vacante de Jefe Unidad Técnica; de la Unidad Presupuestaria cero dos; Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos; Evaluación de Magistrados y Jueces partida trece, subpartida uno, por el sistema de pagos por Ley de Salarios, con un salario mensual de dos mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos de dólar, en primera categoría, que serán cancelado con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Dejar sin efecto, a partir de la toma de posesión de la persona nombrada en el literal anterior, el acuerdo contenido en el apartado iv) literal c) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria uno -dos mil veintidós, celebrada el cinco de enero de dos mil veintidós, en el que se designó como Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación al señor señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, a quien se le agradece su trabajo y colaboración a la institución; **d)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **e)** Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General Interina, Jefe Interino de la Unidad Financiera Institucional, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna y al

1 licenciado , para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de
2 agotado el tratamiento del punto de agenda anterior, se reincorporó a la sesión el señor Consejero
3 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. **Punto seis. INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE**
4 **PUNTO SIETE DEL ACTA VEINTICINCO -DOS MIL VEINTIDÓS SOBRE EL RESULTADO DEL**
5 **CONCURSO EXTERNO DE TÉCNICO(A) JURÍDICO DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA.** El Secretario
6 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete punto
7 siete de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintidós, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil
8 veintidós; en el que se ordenó dejar para estudio de cada uno los(as) señores(as) Consejeros(as) el
9 resultado del concurso externo de Técnico(a) Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica. El Pleno, luego de
10 haber analizado el informe generado por la Gerente General Interina sobre el procedimiento de
11 reclutamiento y selección desarrollado por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que el
12 profesional que mejor cumple los requisitos para el perfil del puesto de Técnico(a) Jurídico de la Unidad
13 Técnica Jurídica es el licenciado , por lo que se procederá a emitir el
14 nombramiento del profesional por un período de prueba de tres meses a partir del quince de julio de dos mil
15 veintidós. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
16 **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto siete de la sesión ordinaria
17 veinticinco -dos mil veintidós, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintidós; **b)** Nombrar a partir del
18 día quince de julio de dos mil veintidós y por el período de prueba de tres meses al licenciado
19 , en el cargo de Técnico Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, utilizando la plaza
20 vacante de Técnico I, de la Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y
21 Jueces, Línea de Trabajo cero dos: Evaluación de Magistrados y Jueces, plaza creada en ejecución, con un
22 salario mensual de un mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y
23 cinco centavos de dólar, en primera categoría, que serán cancelados con fondos del presupuesto del
24 Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a:
25 Gerente General Interina, Jefe Interino de la Unidad Financiera Institucional, Jefa Interina del Departamento
26 de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna y
27 al licenciado , para los efectos pertinentes. **Punto siete. SOLICITUD DE**
28 **LICENCIA DE LA CONSEJERA LICENCIADA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.** El Secretario
29 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el memorándum y anexos referencia número
30 CONSEJALES/cero cinco/dos mil veintidós, fechado el uno de julio de dos mil veintidós, suscrito por la
31 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; por medio del cual informa que ha sido

1 incapacitada por treinta días a partir del día treinta de junio al veintinueve de julio, ambas fechas del año dos
2 mil veintidós; expresando en tal documento el diagnóstico que motiva la incapacidad, situación que
3 recomienda reposo durante el período relacionado; adjuntando para una mejor ilustración la incapacidad
4 extendida por el médico especialista. El Pleno previo a pronunciarse sobre la aprobación de la licencia por
5 enfermedad prolongada solicitada por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
6 considera que es necesario que la incapacidad presentada sea sometida a la homologación en el Instituto
7 Salvadoreño del Seguro Social, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo veinticuatro del
8 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el inciso segundo de
9 la Cláusula cuarenta y seis del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego
10 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por
11 recibido el memorándum y anexos referencia número CONSEJALES/cero cinco/dos mil veintidós, fechado el
12 uno de julio de dos mil veintidós, suscrito por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
13 Escobar; **b)** Previo a conceder la licenciada por enfermedad prolongada, se previene a la señora Consejera
14 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, someta la incapacidad presentada a la homologación del Instituto
15 Salvadoreño del Seguro Social; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General Interina, Jefe Interino de la
16 Unidad Financiera Institucional, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos y a la señora
17 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, para los efectos pertinentes. **Punto ocho.**
18 **CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto uno. JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**
19 **HUMANOS PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO OCHO PUNTO TRES DEL ACTA**
20 **VEINTITRÉS SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TREINTA DEL**
21 **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario
22 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el memorando y anexos referencia RRHH/SE/seiscientos
23 treinta y tres/dos mil veintidós, fechado el treinta de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Jefa Interina
24 del Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual hace referencia al acuerdo contenido en el
25 punto ocho punto tres de la sesión ordinaria veintitrés -dos mil veintidós, celebrada el quince de junio de dos
26 mil veintidós; sobre la consolidación de la reforma al artículo treinta del Reglamento Interno de Trabajo y su
27 respectiva divulgación. Sobre tal asunto se procedió a cumplir lo instruido, elaborando una propuesta de
28 adicionar el literal g) al artículo en mención, tomando como referencia el texto incorporado en el literal c) del
29 acuerdo en mención, el cual fue consultado y validado por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, de tal forma
30 que el literal g) que se agregará al artículo treinta del Reglamento Interno de Trabajo quedaría redactado de
31 la siguiente manera: “Se concederá dentro del mes de la celebración por efemérides a todo(a) trabajador(a)

1 según su profesión u oficio, una tarde libre, como reconocimiento a su ardua labor, dentro del mes de la
2 celebración de la efeméride, la cual deberá contar con el visto bueno de la jefatura inmediata, haciendo
3 constar que no altera el normal funcionamiento del servicio.” Propuesta que busca armonizar con los demás
4 literales de la mencionada disposición reglamentaria, el cual se incluirá en el reglamento para su
5 divulgación; no obstante, el fondo de la reforma se hizo del conocimiento de las Jefaturas y Encargados de
6 Área por medio del memorándum RRHH/VARIOS/seiscientos veinticuatro/dos mil veintidós, fechado el
7 veintinueve de junio de dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo instruido al Departamento de Recursos
8 Humanos. El Pleno considera que para efectos de dotar a la disposición reglamentaria de la precisión y
9 certeza suficiente, debe incorporarse en la redacción de la propuesta un inciso adicional a efecto de limitar la
10 prestación por efemérides a una sola tarde por año para el personal que ostente más de una profesión;
11 proponiendo el siguiente texto: “En caso de ostentar más de una profesión el(la) empleado(a) solo gozará de
12 una sola tarde al año.” Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
13 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia RRHH/SE/seiscientos treinta y
14 tres/dos mil veintidós, fechado el treinta de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Jefa Interina del
15 Departamento de Recursos Humanos; **b)** Aprobar la adición de un literal g) al artículo treinta del Reglamento
16 Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, según el texto siguiente: “Se concederá dentro del
17 mes de la celebración por efemérides a todo(a) trabajador(a) según su profesión u oficio, una tarde libre,
18 como reconocimiento a su ardua labor, dentro del mes de la celebración de la efeméride, la cual deberá
19 contar con el visto bueno de la jefatura inmediata, haciendo constar que no altera el normal funcionamiento
20 del servicio. En caso de ostentar más de una profesión el(la) empleado(a) solo gozará de una sola tarde al
21 año.”; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General Interina y Jefa Interina del Departamento de Recursos
22 Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto dos. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**
23 **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS UNO Y DOS CORRESPONDIENTES**
24 **AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración
25 del Pleno su memorando y anexos referencia CNJ/SE/ciento uno/dos mil veintidós, fechado el treinta de
26 junio de dos mil veintidós; por medio del cual remite el informe correspondiente para dar cumplimiento al
27 Objetivo Operativo uno (OP1) “Formalizar y documentar las sesiones del Pleno del Consejo Nacional de la
28 Judicatura”; y Objetivo Operativo dos (OP2) “Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Pleno, por
29 parte de las unidades sustantivas y administrativas, del Plan Anual de Trabajo dos mil veintidós, de la
30 Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo trimestre del año en curso (abril -junio); adjuntando la
31 siguiente documentación: i) Detalle y total del número de actas elaboradas y acuerdos aprobados por el

Pleno, así como las notificaciones realizadas; y ii) Informe de los acuerdos de Pleno que se encuentran pendientes de cumplimiento, por parte de distintas Unidades del Consejo Nacional de la Judicatura, en el cual consta que a la fecha de la emisión del informe se encuentran pendientes de cumplimiento dieciocho acuerdos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia CNJ/SE/ciento uno/dos mil veintidós, fechado el treinta de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario Ejecutivo; b) Instruir al Secretario Ejecutivo haga un recordatorio a las Unidades o empleados(as) que se encuentran pendiente del cumplimiento de acuerdo, a quienes deberá otorgárseles un plazo de diez días hábiles, para presentar el informe de cumplimiento correspondiente; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, se da por notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto tres. DIRECTOR INTERINO AD HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “PRIMER ENCUENTRO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, DERECHO AL MEDIO AMBIENTE Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS” EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL, Y AUTORIZAR LOS COSTOS PARA SU DESARROLLO.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y anexos referencia ECJ-D-setenta y siete/dos mil veintidós, fechada el uno de julio de dos mil veintidós, suscrita por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio del cual hace del conocimiento que en el marco de la ejecución del Proyecto denominado *“Fortalecimiento de la protección de derechos humanos y el Estado de Derecho mediante el diálogo jurisprudencial, la optimización de capacidades institucionales y el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”*, que ejecuta la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Agencia Suiza de Cooperación (COSUDE); el Tribunal de San José ha propuesto realizar el *“Primer encuentro de buenas prácticas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, Derechos al Medio Ambiente y Personas Defensoras de Derechos Humanos.”* En caso que la actividad sea aprobada por el Honorable Pleno, se desarrollará los días miércoles veinte y jueves veintiuno de julio del presente año, en horarios de las nueve horas a las dieciséis horas, en ambos días. La actividad será cien por ciento presencial y para tales efectos, se ha solicitado la reserva del Aula A de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura; dicha actividad no será evaluada y no tiene prerequisite alguno. La Corte Interamericana de Derechos Humanos participará con personas expertas nacionales para difundir la labor de la Corte y enseñar los estándares jurisprudenciales más importantes

1 sobre las temáticas del encuentro. La actividad está destinada a Funcionarios y Personal del Ministerio de
2 Cultura, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría para la Defensa de los
3 Derechos Humanos y Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José
4 Simeón Cañas” (UCA); totalizando cuarenta participantes, que serán seleccionados por las entidades, según
5 corresponda. Las instituciones participantes presentarán la implementación de buenas prácticas en cada
6 una de las materias del evento y posteriormente se abrirá un diálogo con todos los participantes. Aún están
7 pendiente algunos aspectos operativos; no obstante a ello, los costos de pago a capacitadores, boletos
8 aéreos, alojamiento y viáticos serán costeados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
9 correspondiéndole al Consejo Nacional de la Judicatura la colaboración del uso de sus instalaciones para tal
10 fin, almuerzos y refrigerios normales para los destinatarios, los capacitadores y el personal de apoyo que
11 totalizan un total entre cuarenta y seis a cuarenta y ocho personas; en los dos días que durará el evento; y
12 se ofrecerá un refrigerio especial para el acto inaugural para un total de cincuenta y cinco personas, según
13 lo expresa la nota; y los traslados internos de los capacitadores, funcionarios y colaboradores de la Corte
14 Interamericana de Derechos Humanos, donde debe incluirse sus traslados desde y hacia el aeropuerto. En
15 la sesión inaugural se hará un breve acto que espera la participación activa de miembros del Pleno y la
16 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sobre la base de las consideraciones expresadas, el señor
17 Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial, con todo respeto solicita: a) Se
18 apruebe la incorporación en la programación del tercer trimestre de la Escuela de Capacitación Judicial,
19 específicamente en el Área de Derechos, la actividad ampliamente descrita en la nota que motiva esta
20 punto; b) Se aprueben los costos que asumirá el Consejo Nacional de la Judicatura para el desarrollo del
21 encuentro; c) Se ratifique el acuerdo en la misma sesión. Los miembros del Pleno consideran que antes de
22 pronunciarse sobre la aprobación de la incorporación de la actividad a la programación trimestral vigente; tal
23 propuesta debe ser sometida al estudio y análisis previo de la Comisión de Capacitación conforme a lo
24 establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego
25 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por
26 recibida la nota y anexos referencia ECJ-D-setenta y siete/dos mil veintidós, fechada el uno de julio de dos
27 mil veintidós, suscrita por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino Ad
28 Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Remitir copia de la nota y anexos relacionada en el
29 literal anterior, para estudio y análisis de la Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el
30 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera
31 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación quedó

1 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al señor Consejero doctor Luis Alonso
2 Ramírez Menéndez, Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
3 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cuatro. DIRECTOR INTERINO AD**
4 **HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INVITACIÓN DE LA**
5 **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ -AMAG-.** El Secretario Ejecutivo
6 somete a la consideración del Pleno memorando y anexos con referencia Consejales/treinta y tres/dos mil
7 veintidós, fechada el uno de julio del presente, suscrito por el señor Consejero Doctor Luis Alonso Ramírez
8 Menéndez, Director Interino Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
9 Castrillo”; en el cual informa sobre la invitación realizada por la Academia de la Magistratura de la República
10 del Perú (AMAG), para desarrollar la actividad académica denominada “Crimen Organizado y Corrupción de
11 Funcionarios”, en modalidad a distancia, a realizarse en el período comprendido del diez de agosto al
12 veintidós de noviembre de dos mil veintidós, equivalente a doscientas veinticinco horas de capacitación; el
13 diplomado será impartido por docentes especializados en la materia, a través de la plataforma Moodle de
14 AMAG. Por ello, se hace una atenta invitación al Consejo Nacional de la Judicatura para que designe a dos
15 jueces especializados en materia penal, para que participen gratuitamente en el diplomado, para lo cual
16 deberán inscribirse a más tardar el día diez de julio del presente año, comunicando la designación a la
17 brevedad posible a la institución que nos realiza la atenta invitación. La señora Consejera maestra Verónica
18 Lisette González Penado, se excusa de participar en la deliberación y resolución del presente punto
19 conforme a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo
20 que procede a retirarse de la sala de sesiones y solicita se le permita incorporarse una vez agotado el
21 tratamiento del punto. El Pleno, analizada que ha sido la invitación que formula la Academia de la
22 Magistratura de la República del Perú (AMAG), considera que el generoso ofrecimiento de la institución es
23 para la participación de dos funcionarios judiciales que ejerzan funciones en materia penal; por tal razón se
24 opta por la designación de los siguientes funcionarios judiciales: i) licenciada Ercilia del Carmen Artiga; y ii)
25 licenciada Wendy González Penado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
26 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia número
27 Consejales/treinta y tres/dos mil veintidós, fechada el uno de julio del presente, suscrito por el señor
28 Consejero Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino Ad-honorem de la Escuela de
29 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento
30 hecho por la Academia de la Magistratura de la República del Perú (AMAG), al conceder dos cupos para la
31 participación de dos funcionarios judiciales con jurisdicción en materia penal; para lo cual se designan a las

1 siguientes funcionarias: i) licenciada Ercilia del Carmen Artiga; y ii) licenciada Wendy González Penado; **c)**
2 Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el acuerdo al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
3 Menéndez, Director Interino Ad-honorem de la Escuela de Capacitación, para los efectos pertinentes. Se
4 hace constar que después de agotado el tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión la señora
5 Consejera maestra Verónica Lisette González Penado. **Punto nueve. Varios. Punto nueve punto uno.**
6 **GERENTE GENERAL INTERINA PRESENTA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE**
7 **COOPERACIÓN EXTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo
8 somete a consideración del Pleno la nota y anexos con referencia GG/PRESID/cuatrocientos noventa y
9 cinco/dos mil veintidós, fechada el veintitrés de junio del presente, suscrita por la Gerente General Interina;
10 en el cual se detalla que en atención a solicitud verbal efectuada por parte del Presidente Licenciado Miguel
11 Angel Calero Angel, remite propuesta de creación de la Unidad de Cooperación Externa del Consejo
12 Nacional de la Judicatura; por otra parte, la propuesta incluye el diagnostico situacional, su viabilidad,
13 elementos organizacionales, recursos y el perfil del puesto de Jefatura de la Unidad de Cooperación
14 Externa. Por ello, se necesitaría la autorización del Pleno para la creación de una plaza de Profesional II,
15 con un salario de un mil setecientos cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de América,
16 pagaderos mensualmente, en primera categoría, plaza creada en ejecución; a la cual se le asignaría el
17 puesto de Jefatura de Unidad de Cooperación Externa y utilización del recurso presupuestario
18 correspondiente al excedente de las asignaciones presupuestarias de las indemnizaciones por el retiro
19 voluntario de esta Institución. Los miembros del Pleno conscientes que la propuesta planteada por la
20 Gerente General Interina se encuentra formulada en sintonía a la visión estratégica de este colegiado de
21 procurar la transformación, mejoramiento y fortalecimiento de la institucionalidad, por lo que resulta ser
22 necesaria la aprobación de la misma en los términos planteados en la nota que motiva el presente punto.
23 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno de conformidad a
24 lo que disponen los artículo veintiséis literal e) y cuarenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la
25 Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido la nota y anexos con referencia GG/PRESID/cuatrocientos
26 noventa y cinco/dos mil veintidós, fechada el veintitrés de junio del presente, suscrita por la Gerente General
27 Interina; **b)** Aprobar la creación de la Unidad de Cooperación Externa del Consejo Nacional de la Judicatura,
28 a partir de esta fecha; **c)** Aprobar la creación de la plaza en ejecución de Profesional II, con un salario
29 mensual un mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, en primera categoría; a la
30 cual se le asignaría el puesto de Jefatura de la Unidad de Cooperación Externa creada en el literal anterior;
31 para lo cual se utilizarán los recursos presupuestarios del excedente de las asignaciones presupuestarias de

1 las indemnizaciones por el retiro voluntario del Consejo Nacional de la Judicatura; **d)** Instruir a la Unidad
2 Técnica de Planificación y Desarrollo tome en consideración la creación de la Unidad de Cooperación
3 Externa para los ajustes que deban hacerse a la planificación y normativa interna; y **e)** Encontrándose
4 presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, el
5 cual debe comunicarse también a: Gerente General Interina; Jefe Interino de la Unidad Financiera
6 Institucional; Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos; Jefe Interino de la Unidad de Auditoría
7 Interna; y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto**
8 **dos. GERENTE GENERAL INTERINA PRESENTA PROPUESTA DE INTERINATO EN VACANTE DE LA**
9 **UNIDAD DE INFORMÁTICA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
10 referencia número GG/PLENO/quinientos treinta y tres/dos mil veintidós, fechada el cinco de julio del
11 presente, suscrita por la Gerente General Interina; mediante la cual informa que recibió memorando con
12 referencia número RRHH/GG/seiscientos cincuenta y dos/dos mil veintidós, fechado el cinco del mismo mes
13 y año, suscrito por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, en el cual hace referencia al
14 punto seis punto cuatro de la sesión veinticinco-dos mil veintidós, celebrada el veintinueve de junio del
15 presente, donde se autorizó la solicitud de licencia personal sin goce de sueldo al señor
16 , Analista Programador de la Unidad Técnica Informática, en el período correspondiente del uno de julio
17 al catorce de agosto del año en curso; a consecuencia de ello, la Jefa del Departamento de Recursos
18 Humanos manifiesta que es necesario cubrir el puesto ocupado por el señor , a fin de cumplir
19 con las metas de trabajo de la Unidad informática, en razón de lo antes expuesto solicita dar cobertura a la
20 citada licencia con el nombramiento interino del empleado: , en la plaza
21 de Analista Programador, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional,
22 Línea de trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida treinta y dos, subpartida uno, con un
23 salario mensual de un mil cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos, en
24 primera categoría, por el sistema de pago de Ley de Salario; por el período comprendido desde el ocho de
25 julio al catorce de agosto del dos mil veintidós; asimismo ratificar acuerdo en la misma sesión. El Pleno
26 considera que resulta atendible la propuesta de interinato que formula la Gerencia General, lo anterior a
27 efecto de suplir la vacancia generada por licencia solicitada por el empleado titular de la plaza a suplir con el
28 nombramiento; siendo que en opinión del Departamento de Recursos Humanos la persona a nombrar en el
29 interinato tiene las capacidades para cumplir con las metas de trabajo de la Unidad de Informática. Luego de
30 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por
31 recibida la nota y anexos con referencia número GG/PLENO/quinientos treinta y tres/dos mil veintidós,

1 fechada el cinco de julio del presente, suscrita por la Gerente General Interina; **b)** Nombrar de forma interina
2 al señor _____, en la plaza de Analista Programador, de la Unidad
3 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de trabajo cero uno: Dirección
4 Superior y Administración, partida treinta y dos, subpartida uno, con un salario mensual de un mil cinco
5 dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos, en primera categoría, por el sistema
6 de pago de Ley de Salario; por el período comprendido desde el ocho de julio al catorce de agosto del dos
7 mil veintidós; **c)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar a: Gerente General Interina; Jefe Interino
8 de la Unidad Financiera Institucional; Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos y al señor
9 _____, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto tres. RATIFICACIÓN**

10 **DEL ACUERDO DE PRESIDENCIA TREINTA Y SIETE SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL**
11 **ADMINISTRATIVO.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que recibió la nota y
12 anexos referencia número GG/PRES/quinientos veintisiete/dos mil veintidós, fechada el cuatro de julio de
13 dos mil veintidós, suscrita por la Gerente General Interina; quien expresa que ante necesidad urgente de
14 contar con un talento humano adicional en el Área de Servicios Generales, que se desempeñe como
15 Colaborador(a) de Servicios Varios, para atender algunas dependencias ubicadas en el edificio principal de
16 este Consejo; lo cual ha sido atendido por el Departamento de Recursos Humanos por medio del
17 memorándum RRHH/GG/seiscientos cuarenta y seis/dos mil veintidós, presentando ante la Presidencia
18 sobre la base del artículo ciento seis del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así
19 como el artículo veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual establece que es
20 facultad del Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura “nombrar y remover personal administrativo y
21 de servicios generales” y con la finalidad de atender las funciones citadas, el Departamento de Recursos
22 Humanos preparó una terna de candidatos del Banco de Elegibles, para cubrir la necesidad de personal
23 administrativo que desempeñe las funciones de Colaborador(a) de Servicios Varios, en el Área de Servicios
24 Generales, seleccionando una terna conformada por: i) _____; ii)
25 _____; y iii) _____. De acuerdo al análisis curricular realizado por el
26 Departamento de Recursos Humanos, las personas cumplen los requisitos exigidos por el perfil del puesto
27 de Colaborador(a) de Servicios Varios. Con base a lo antes expuesto, la Gerencia General ha remitido a
28 conocimiento de la Presidencia el proceso del Banco de Elegibles. De dicho proceso de contratación la
29 Presidencia nombró en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día ocho de julio de dos
30 mil veintidós a _____, para el cargo de Colaboradora de Servicios Varios, utilizando
31 la plaza de Colaborador de Servicios Varios, Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de

1 Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos: Evaluación de Magistrados y Jueces, con un salario
2 mensual de cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos
3 de dólar, por el sistema de contratos, plaza creada en ejecución, que le será cancelado con fondos del
4 presupuestos de este Consejo. Por lo que el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel solicita
5 a los/as señores/as Consejeros/as la ratificación del acuerdo número treinta y siete de Presidencia del cual
6 adjunta copia. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno,
7 **ACUERDA: a)** Ratificar el Acuerdo número treinta y siete de Presidencia, de fecha cuatro de julio de dos mil
8 veintidós que literalmente dice: “””a) Nombrar en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del
9 ocho de julio de dos mil veintidós, a la señora , en el cargo de Colaboradora de
10 Servicios Varios, utilizando la plaza vacante de Colaborador de Servicios Varios, Unidad Presupuestaria
11 cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos, Evaluación de
12 Magistrados y Jueces, por el sistema de contratos, plaza creada en ejecución, con un salario mensual de
13 cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólares,
14 que serán cancelados con fondos del presupuesto de este consejo; y b) Comunicar el contenido de este
15 Acuerdo a: Gerente General, Unidad Financiera Institucional, Departamento de Recursos Humanos, Unidad
16 Técnica de Selección y al interesado. COMUNIQUESE.”””; **b)** Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y
17 **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de
18 este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Gerente General Interina, Jefe Interino de la Unidad
19 Financiera Institucional, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, Encargado del Área de
20 Servicios Generales y a la señora , para los efectos pertinentes. **Punto nueve**
21 **punto cuatro. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESIDENCIA TREINTA Y OCHO SOBRE**
22 **NOMBRAMIENTO INTERINO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.** El señor Presidente licenciado Miguel
23 Angel Calero Angel, expresa que recibió la nota y anexos referencia número GG/PRES/quinientos
24 veintinueve /dos mil veintidós, fechada el cuatro de julio de dos mil veintidós, suscrita por la Gerente General
25 Interina; quien expresa que ante la solicitud de nombramiento interino de talento humano para encargarse
26 de las labores de Colaborador de Atención al Usuario de la Escuela de Capacitación Judicial; el
27 Departamento de Recursos Humanos por medio del memorándum RRHH/GG/seiscientos cincuenta y uno
28 /dos mil veintidós, atendió la necesidad, por lo que se presentó ante la Presidencia sobre la base del
29 artículo ciento seis del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como el artículo
30 veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, que establece que es facultad del
31 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura “nombrar y remover personal administrativo y de servicios

Pleno CNJ - Acta 26-2022
06 de julio de 2022

Página 19 de 20

generales” y con la finalidad de atender las funciones citadas, el referido Departamento preparó una terna de candidatos del Banco de Elegibles, para cubrir de forma interina durante el período comprendido del ocho al veintinueve de julio del presente año, con personal administrativo que desempeñe las funciones de Colaborador(a) de Atención al Usuario de la Escuela de Capacitación Judicial, seleccionando una terna conformada por: i) ; ii) ; y iii)

. De acuerdo al análisis curricular realizado por el Departamento de Recursos Humanos, las personas cumplen los requisitos exigidos por el perfil del puesto de Colaborador de Atención al Usuario. Con base a lo antes expuesto, la Gerencia General ha remitido a conocimiento de la Presidencia el proceso del Banco de Elegibles. De dicho proceso de contratación la Presidencia nombró interinamente al señor , para el cargo de Colaborador de Atención al Usuario, utilizando la plaza de Colaborador de Oficina II, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno, Dirección Superior y Administración, Partida cuarenta y dos, Subpartida tres, en primera categoría, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos de dólar que serán cancelados con fondos del presupuestos de este Consejo. Por lo que el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel solicita a los/as señores/as Consejeros/as la ratificación del acuerdo número treinta y ocho de Presidencia del cual adjunta copia. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Ratificar el Acuerdo número treinta y ocho de Presidencia, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós que literalmente dice: “”a) Nombrar interinamente durante el período comprendido del ocho al veintinueve de julio de dos mil veintidós, al señor

, en el cargo de Colaborador de Atención al Usuario, utilizando la plaza de Colaborador de Oficina II, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno, Dirección Superior y Administración, Partida cuarenta y dos, Subpartida tres, en primera categoría, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos de dólar que serán cancelados con fondos del presupuestos de este Consejo; y b) Comunicar el contenido de este Acuerdo a: Gerente General, Unidad Financiera Institucional, Departamento de Recursos Humanos, Unidad Técnica de Selección y al interesado. COMUNIQUESE.””; **b)** Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;

Pleno CNJ - Acta 26-2022
06 de julio de 2022

Página 20 de 20

Gerente General Interina, Jefe Interino de la Unidad Financiera Institucional, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos y al señor , para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con quince minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.